



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 78

Lunes 4 de abril de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos de Valladolid

Precios tope máximos que regirán en esta pública la semana del 4 al 10 del actual.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Limones	8,00	10,00
Repollo	2,20	3,20
Cebollas	5,20	6,45
Tomates	8,50	9,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 30 de marzo de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial. 1.170

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de Sr. (VI) 13 Adanero a Gijón, riego asfáltico, kilómetros 177,500 al 179,500, adjudicadas, en su día, a «Leal Elizarán», S. A. (O. C. E. S. A.), se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas

por accidentes del trabajo u otros contingencias, o para otras obras, prescripciones, por medio de correspondientes, durante los días, contados desde la fecha en que apareza pudiese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 17 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.035—875

Servicio de Concentración Parcelaria DEL CONTRIBUYENTE

Comisión Local de Cigales

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cigales, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de junio de 1959, que las bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no

se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan solicitar la inscripción ante la Comisión de Propiedad que se constituye para el efecto, a fin de que se proceda a la inscripción definitiva de los derechos que se acreditan dentro del dominio de las gravámenes o situaciones en la forma que se publica en su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cigales, 26 de marzo de 1960.—El presidente de la Comisión Local, Felipe Stampa Irueste.

1.144—876

Pago diferido

Plas. 187'50

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Feliciano Azpeleta Alonso.

De su representante: Fernando L. Barranco, Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuegra.

Término municipal en que radicarán las obras: Melgar de Yuso (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de procedimiento que se refiere el artículo 1.º del decreto-ley de 27 de marzo de 1960, se refiere al artículo 1.º del decreto-ley de 27 de marzo de 1960.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.045—877

ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE

BENAFARCES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la instalación de un centro telefónico en este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Benafarces, 28 de marzo de 1960. El alcalde, Ambrosio Vergara.

1.129—878

BRAHOJOS DE MEDINA

Formuladas y rendidas la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, para que durante referido plazo y los ocho días siguientes se puedan formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Brahojos de Medina, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.127—879

CASTRONUÑO

Por este Ayuntamiento ha sido ratificado el acuerdo de 14 de agosto de 1958, por el que se acordó concertar con la Excm. Diputación Provincial la siguiente operación crediticia:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 200.000 pesetas.

Destino: Para obras de instalación del servicio telefónico en este Municipio.

Plazo: Quince años.

Forma de amortización: Anualidades iguales, a 13.333,33 pesetas.

Garantía: Los recursos del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Dichos acuerdos municipales quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castroñuño, 28 de marzo de 1960. El alcalde (ilegible).

1.134—880

MEDINA DEL CAMPO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina del Campo, 29 de marzo de 1960. El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

1.220—881

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para el pago de la aportación de este Ayuntamiento al Ministerio de Educación Nacional para la construcción de dos viviendas para maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.148—882

MONTEMAYOR DE PILILLA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejer-

cicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que en dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos que se consideren pertinentes.

Montemayor de Pililla, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

30- POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hallan expuestos al público para reclamación los documentos siguientes:

Presupuesto extraordinario, con destino a la instalación en esta localidad de un centro telefónico.

Presupuesto extraordinario con destino a la perforación de un pozo artesiano en la Plaza de Generalísimo de esta villa.

Pólos, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, Mariano Campos.

32- POLLOS

Acordado por esta Corporación el solicitar un anticipo reintegrable, sin interés, del Servicio de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a fin de cubrir el déficit del Presupuesto extraordinario para atender a la instalación en esta localidad de un centro telefónico, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, a partir de la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia del presente anuncio, queda expuesto al público el expediente formado a tal fin, a fin de que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones pertinentes, por cuantas personas se indican en la vigente Ley de Régimen Local, en su texto refundido.

Pollos, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, Mariano Campos.

42- PORTILLO

Solicitada la devolución definitiva que en su día otorgó el contratista de obras, en esta localidad, don Luis Toral, para responder de la ejecución de las obras de fábrica de albañilería para la instalación de la Báscula Municipal, se hace público

en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 29 de marzo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

32'50 PORTILLO

A las horas



continúa se... hábil en que... nbién hábiles... ante al en que... en el "Boletín... ncia, tendrán... Consistoriales... para el apro... ductos de oli... el monte que también se

indica:
A las once: La de 6.340 cargas de ramaje del monte "Tamarizo Viejo", que cubican 676,265 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 25.360 pesetas.

A las doce: La de 46 cárceles de leña gruesa que cubican 92,000 metros, bajo el tipo de tasación de 18.400 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tor...



de condiciones y pre... estos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 29 de marzo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

45'50 COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza de fruto "arinas" de esta campaña 1959-60, con Justino Acevedo, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 28 de marzo de 1960.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

28'50

TIEMPO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

QUINTANILLA DE ONESIMO

En cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación económica a la excelentísima Diputación Provincial, sobre las obras del abastecimiento de aguas y a los propietarios de los terrenos donde han de emplazarse los depósitos del abastecimiento y aguas y casa de máquinas.

Durante los cuales podrán presentar contra los mismos, las reclamaciones que estimen convenientes.

Quintanilla de Onésimo, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, E. García.

44- 1.133-889 SAELICES DE MAYORGA

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, se hace público que las mismas, se hallan de manifiesto, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Saelices de Mayorga, 26 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

46- 1.130-890 TIEDRA

El expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito al Presupuesto ordinario del actual ejercicio, por medio de superávit de la liquidación del anterior, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 del mes corriente, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 28 de marzo de 1960.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

30-

TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Admisión del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular por escrito las observaciones y reparos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Filadelfo Escudero.
1.132—892

TORRELOBATON

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto de las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, y transcurrido aquél no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Torrelobatón, 26 de marzo de 1960.
El alcalde, Teógenes Puente.
1.153—893

VALDUNQUILLO

Aprobado por la Corporación municipal expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de varias partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 2 de marzo de 1960.
El alcalde, Ovidio Maroto.
1.094—894

VILORIA DEL HENAR

Subasta de leñas

Por el presente se sacan a pública subasta, a los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tres

cárceles de leña gruesa, equivalentes a 5,206 metros cúbicos, 90 cargas de raso y 100 metros cúbicos de tasación de



de la misma. Viloria del Henar, 1 de abril de 1960.—El alcalde, Vicente Velasco.
1.219—895

ANUNCIOS OFICIALES

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Quintanilla de Onésimo y año de 1959 y primer trimestre de 1960, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones necesarias por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de anuncios del Municipio de Peñafiel, que se dictan las fincas, con arreglo al artículo 127 del vigente Reglamento de Recaudación, bien en caso de no comparecer en el plazo señalado para señalar domicilio o representar, dentro del plazo de ocho días, se procederá a la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Luis Castrillo Iglesias.—Débito principal, 2.263,77 pesetas.

Cereal al polígono 6, parcela 18-19, al pago «Carretuerta», de cabida 71 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, la 20, de Justiniano Sanz; Sur, camino Carretuerta; Este, la 17, de Ju-

lián Rojo, y Oeste, la 23, de Luis Castrillo.

Cereal al polígono 6, parcela 23-25, al pago «Carretuerta», de cabida 47 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, la 22, de Justiniano Sanz; Sur, camino de Carretuerta; Este, la 19, de Luis Castrillo, y Oeste, la 27, Pedro y Concepción Arranz.

Cereal al polígono 8, parcela 17, al pago «Cruz Arenal», de cabida 35 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, la 18, de Luis Castrillo; Este, el pueblo, y Oeste, Heliodoro Iglesias.

Cereal al polígono 8, parcela 22, al pago «Cruz Arenal», de cabida 23 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, la 21, de Justiniano Sanz; Este, el pueblo, y Oeste, el pueblo.

Cereal al polígono 18, parcela 75, al pago «Las Raposeras», de cabida 78 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, la 22, de José Niño; Sur, camino de Carrantigua; Este, la 76, de José Niño, y Oeste, la 207, de Luis Castrillo.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Quintanilla de Onésimo, 23 de marzo de 1960.—El recaudador, Ignacio Rojo García.
1.107

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MOTA DEL MARQUES

ANUNCIO

Se hace público para que, en el término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa. glamentariamente el padrón de contribuyentes para atender a los gastos generales y sostenimiento de Policía y Guardería de la Hermandad para el año 1960. Las reclamaciones se formulen en el término de quince días de la misma, mediante escrito que se presente en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mota del Marqués, 28 de marzo de 1960.
El jefe provisional de la Hermandad, P. Fernández.
1.218—896

VALLADOLID

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE